

**Precios de suscripción****EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

**Precios de suscripción****FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1733

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**SECRETARI. — NEGOCIADO I.<sup>º</sup>**CALAMIDADES**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, me comunica con fecha 12 del actual, el acuerdo siguiente:

«Presentado el expediente solicitando perdón de contribución, por el Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña, por pérdidas sufridas en las cosechas por las heladas de los últimos días del mes de Mayo próximo pasado, tengo el honor de participárselo á V. S., por si tiene á bien disponer se anuncie la calamidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los demás pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y que puedan exponer cuanto crean conveniente, acompañándose al efecto el adjunto anuncio; y para robustecer los hechos alegados, se designan los pueblos de Adrados, Fuentepiñel y Vegafría, como límitrofes á aquél, á fin de que expongan cuanto tengan por conveniente, según dispone el artículo 102 del citado Reglamento; rogando á V. S. se sirva disponer se comunique á los expresados Ayuntamientos.»

Lo que en ejecución del anterior acuerdo comunicó á los Alcaldes de

Adrados, Fuentepiñel y Vegafría, como límitrofes al pueblo damnificado, para que emitan el informe que determina el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Segovia, 17 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
EL MARQUÉS DE MONTESA

1734

**Junta provincial del Censo electoral**

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 14 del actual, la convocatoria para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Cuéllar, y señalado el 30 del mes actual para verificar la votación, deseando cooperar á que se facilite el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en relación con el Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, he considerado conveniente llamar la atención de las Juntas municipales del Censo y de las personas que han de constituir las Mesas electorales de dicho distrito, acerca de algunos artículos de las anteriores disposiciones, especialmente los que señalan días fijos en que ciertas operaciones deben verificarse y los documentos que deben remitirse á esta Junta, publicándose al efecto las advertencias siguientes:

**Primera.** El jueves 20 del actual, se reunirán las Juntas municipales del Censo, en sesión pública, para designar dos adjuntos y los Suplementos de éstos que, en unión del Presidente de la Mesa, ó su suplente ya designado y los Interventores que en su día puedan nombrar los Candidatos, han de constituir la Mesa electoral de cada Sección. (Artículo 37 de la ley.)

**Segunda.** Quien aspire á ser proclamado Candidato, en virtud de propuesta de electores (caso 3.<sup>º</sup> del artículo 24), deberá requerir con tres días de anticipación al Presidente de

la Junta municipal del Censo para que ordene á los Presidentes y Adjuntos de las Secciones que el mismo señale, que constituyan las Mesas correspondientes al jueves 20 del actual; deben por consiguiente, los Presidentes de Mesa y Adjuntos que reciban orden del Presidente de la Junta municipal constituirse dicho día 20 en el local designado, á las ocho en punto de la mañana, y proceder en la forma que el artículo 25 de la ley determina.

**Tercera.** El domingo, día 23 del actual, á las ocho de la mañana, se reunirá en sesión pública en la Sala de Audiencia esta Junta provincial, para proclamación de Candidatos (artículos 26, 27 y 28 de la ley), ó en su caso del Diputado provincial definitivamente elegido. (Artículo 29.)

**Cuarta.** El jueves 27 del corriente, se constituirá la Mesa de cada Sección á las ocho en punto de la mañana, en el local donde la elección haya de tener lugar, permaneciendo hasta las doce, á fin de que los Candidatos proclamados hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores (párrafo 5.<sup>º</sup> del artículo 30 de la ley). En este acto, los Presidentes de las Mesas advertirán á los Candidatos ó sus apoderados ó sustitutos que la parte del talonario que han de enviar á esta Junta provincial, en cumplimiento del expresado artículo, deberá remitirse necesariamente antes del día de la votación por correo, en pliego certificado, expresando en la cubierta el contenido.

**Quinta.** El domingo, día 30 del mes actual, á las siete de la mañana, se constituirá la Mesa electoral en el local señalado para celebrar la votación, y desde esta hora hasta las ocho en punto que empezará aquella (artículo 40), se practicarán las operaciones á que se refiere el artículo 38 de la ley

y se levantará acta en la que se expresará necesariamente cómo y con qué personas queda constituida la Mesa electoral.

**Sexta.** Las Juntas municipales del Censo se reunirán cuantas veces sea necesario para resolver acerca de las instancias que se presenten sobre la declaración de causa legítima de excepción ó omisión del voto á que se refiere el artículo 84 de la ley.

**Séptima.** Las Juntas municipales se hallan obligadas á remitir á esta provincial por correo, bajo sobre certificado, antes del 30 de Septiembre próximo, una relación de los electores que no hayan votado ni alegado causa de su omisión. (Artículo 84 de la ley)

**Octava.** Las Mesas electorales se hallan obligadas á remitir á esta Junta provincial, por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido, los documentos siguientes:

1.<sup>º</sup> Una certificación del resultado del escrutinio igual á la que debe fijarse en la parte exterior del edificio al terminar aquél. (Artículo 45 de la ley).

2.<sup>º</sup> Un ejemplar de las listas de votantes firmadas por los Adjuntos e Interventores. (Párrafo 3.<sup>º</sup> del artículo 46 de la ley.)

3.<sup>º</sup> Una copia literal del acta de constitución de la Mesa (Artículo 39), y otra del acta de la elección verificada, (Artículo 47 de la ley).

Los tres referidos documentos se remitirán inmediatamente, los dos primeros dirigiéndolos al Presidente, y el último al Secretario de esta Junta provincial.

**Novena.** El incumplimiento de las disposiciones citadas, será corregido con la multa que establece el artículo 75 de la ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por razón de delito puedan exigirse.

Segovia, 17 de Agosto de 1914.—El Presidente, JOSÉ GARCÍA VALLADARES.





112	Ebrores .....	D. Rufino Minguez de Miguel .....
113	Bremundo Manso .....	Pablo Domingo Manso .....
114	Santo Tomé del Puerto .....	Telesforo Martín Martín .....
115	Linares .....	Juan Valle Garrido .....
116	Riagras de San Bartolomé .....	Tomás de Agueda Siguero .....
117	Cedillo de la Torre .....	Cipriano Asenjo de Pablo .....
118	Matabuena .....	José Siguero Maté .....
119	Narros .....	Pedro García Pascual .....
120	Estebanyela .....	Fernando Martínez Rivero .....
121	Sebúcor .....	Felipe de Miguel Moreno .....
122	Encinas .....	Martín Guijarro de Castro .....
123	Chatín .....	Evaristo Sánchez Alcalde .....
124	Castroserreacín .....	Fermín de Pedro Pérez .....
125	Montejo de la Serrezuela .....	Juan García Parada .....
126	Valdeprados .....	Facundo de Pablo Casla .....
127	Perosillo (Trunales) .....	Julián Bayón Velasco .....
128	Torreguitiérrez (Cúllar) .....	Ángel Vázquez Gómez .....
129	Villovelá (Ibscobar) .....	Valentín de Diego Sanz .....
130	Parral (Idem) .....	Isidro Jimeno López .....
131	Carbonero de Ahusín .....	Santiago del Bosque y de la Iglesia .....
132	Mudrián .....	Francisco Guirao Covacho .....
133	Vallerauela de Pedraza .....	Pedro Horcajo Merino .....
134	La Cuesta .....	Santiago Jimeno Borreguero .....
135	Velilla de Pedraza .....	Hermenegildo Martínez Nieto .....
136	Moral .....	Pedro Rodríguez del Oso .....
137	Vegas de Matute .....	Ubaldo Lledó Mora .....
138	Rádes de Pedraza .....	Bernardo Gómez Monsegú .....
139	Sambonal .....	Luis Rodríguez García .....
140	Sotosalbos .....	Marcos de Andrés Arribas .....
141	Aldoalcorbo .....	Pío Arturo García Hernández .....
142	Moraleja de Coca .....	José Vaquerizo Banet .....
143	La Lasturilla .....	Mariano Moreno Bustillos .....
144	Segovia .....	Fernando Mónico Sacristán .....
145	Idem .....	Claudio Manuel Gómez Gómez .....
146	Basardilla .....	Emiliano Segovia Albásanz .....
147	Año .....	José Andrés Diéguez López .....
148	Urueñas .....	Adolfo Grille Calzada .....
149	Bornardos .....	José María Murillo Linares .....
150	Mata de Cinedlar .....	Andrés Manso Villoslada .....
151	Fuentesaúco .....	Mariano Sancha Sacristán .....
152	Arroyo de Cúllar .....	Basilio Calvo Marinas .....
153	Ortiágosa del Monte .....	Nicomedes García Bravo .....
154	Tolocirio .....	Pablo Martín Almansa .....
155	Villar de Sobropeña .....	Domingo Gómez López .....
156	Campo de San Pedro .....	Andrés Matosanz Alvaro .....
157	Sotillo .....	Emilio Casado García .....
158	Armuña .....	Ignacio Colmarejo Mansilla .....
159	Valsain (San Ildefonso) .....	Faustino Morato Vadillo .....
160	Arahuetes .....	Anastasio del Real Gil .....
161	Valvieja .....	Pedro González y González .....
162	Bercimuel .....	Norberto Cerezo Marinero .....
163	Navares de las Cuevas .....	Emilio Araujo Gutiérrez .....
164	Pedraza .....	Francisco Hernando Barbero .....
165	Marazoleyta .....	Emilio Díaz Valdoro .....
166	Torreocaballeros .....	José Martín Sanz .....
167	Madrona .....	Angel Arturo Rojo Mogardú .....
168	Villagonzalo .....	Gonzalo Gil Martín .....
169	Segovia .....	Faustino Martín Herranz .....
170	Fuentemilanos .....	Román Huertas Vázquez .....
171	Arevalillo .....	Eustaquio Herranz Bartolomé .....
172	Polayos .....	Tomás Sanz Vázquez .....
173	Castrojimeno .....	Mariano Arribas Cabrero .....
174	Marazuela .....	Donato García Muñoz Martín Pando .....
175	Languilla .....	Segundo de Agueda Mate .....
176	Adrada de Pirón .....	Agustín Núñez Frail .....
177	Grado .....	Cándido Villas Esteban .....
178	Valdevarnés .....	Constancio Martín Manrique .....
179	Espinar .....	Luis Berenguer Donaire .....
180	Segovia .....	Benigno Domínguez Llorente .....
181	San Ildefonso .....	Faustino J. Martínez Toledo .....
182	Segovia .....	Honorio Galilea Martínez .....



54 Gallegos.....	D. <sup>a</sup> María Ramos Clemente.....	28 Caso 2. <sup>o</sup> del 2. <sup>o</sup> .....	0
55 Codorniz.....	Luisa Sanz Santos.....	10 Caso 2. <sup>o</sup> del 2. <sup>o</sup> y caso 3. <sup>o</sup> .....	1
56 Siguero.....	Juana Hernández Callejo .....	23 Concepto 1. <sup>o</sup> del 2. <sup>o</sup> y caso 3. <sup>o</sup> .....	2
57 Rapariegos.....	Petra Martín Martín .....	24	3
<b>Cuarta clase</b>			
58 Fuentes de Carbonero .....	D. <sup>a</sup> Basilisa Adriáñez Salinas.....	2	10 Sustituida.
59 Carrascal del Río .....	Maria González Martín .....	2	9 12
60 Segovia .....	Maria del Pilar Muñozero Sardina .....	2	9 Sustituida.
61 Fuente de Santa Cruz.....	Catalina Gil Abad .....	2	6 2
62 Juarros de Voltoya .....	Aurelia Pinilla Velasco .....	2	23 4 13
63 Boceguillas .....	Isabel Molinero García .....	2	3 12
64 Valleruela de Sepúlveda .....	Maria Benito Lloquera .....	2	21 2
65 Zarzuela del Monte .....	Bernardina Jaraíz Sánchez .....	2	2 12
66 Valdesimonte .....	Mariána Alvaro Santos .....	2	23 1 29
67 Causa .....	Cayetana Jimeno Fraile .....	2	23 1 28
68 Aldealengua de Pedraza .....	Antonia Micó Sánchez .....	2	23 1 21
69 Sepúlveda .....	Francoisea Cebrán Díez .....	2	22 9 21
70 Chañe .....	Plácida Ordaz Monje .....	2	22 9 17
71 Gómezserracín .....	Clementina Santisteban Albasanz .....	2	22 1 11
72 Montejío de Arévalo .....	Julia Agüero Torres .....	2	21 9 14
73 Presnedosa de Cuéllar .....	Gregorio Bravo Clemente .....	2	21 9 1
74 San Cristóbal de la Vega .....	Manuela Otero Ronco .....	2	21 9 0
75 Samboal .....	Eugenio Martínez Montes .....	2	21 7 27
76 Pinarnegrillo .....	Francisca Lorón Ruiz .....	2	21 5 14
77 Cuevas de Provance .....	Jerónima Tome Pérez .....	2	20 9 17
78 Condado de Castilnovo .....	Ramona Insua del Valle .....	2	20 8 22
79 Ciruelos de Coca .....	Vicenta Gordillo Rodríguez .....	2	20 7 24
80 San Cristóbal de Cuéllar .....	Paula Herranz Rosa .....	2	20 7 20
81 Muñópedro .....	Juanita Concepción Galicia Ramos .....	2	20 7 14
82 Revenga .....	Maria Fuencisla Blázquez San Felipe .....	2	20 7 13
83 Sangareta .....	Nicolasa Sanz Vara .....	2	20 6 4
84 Marugán .....	Maria Consolación Casal Castillo .....	2	20 5 1
85 Torre Val de San Pedro .....	Jovita Josefa Monjas Arroyo .....	2	19 8 23
86 Domingo García .....	Manuela Sieteiglosas Aparicio .....	2	19 7 7
87 Peñasrubias (Escoabar) .....	Valentina Martín Santos .....	2	19 4 28
88 Valle de Tabladillo .....	Maria García Marcos .....	2	19 4 17
89 Labajos .....	Juliana Pacheco Herrero .....	2	19 1 12
90 Nieva .....	Andrea Pérez Jurado .....	2	18 7 23
91 Duratón .....	Aurelia Sastre Santos .....	2	18 7 13
92 Cincovillas .....	Francisca Domínguez Díaz .....	2	18 7 12
93 Fuentepiéjel .....	Maria Sanz Narros .....	2	17 6 3
94 Roda .....	Eusebia Navajo Muñoz .....	2	16 7 10
95 Aldehorno .....	Maria Gregoria Pérez Pérez .....	2	16 7 1
96 Sacramenia .....	Juana Municio Moral .....	2	16 7 0
97 Peñorumbio .....	Sabina Bravo Marugán .....	2	16 5 4
98 Vellosillo .....	Engracia Contreras Ayuso .....	2	16 5 2
99 Santo Tomé del Puerto .....	Eulogia Sanz González .....	2	16 5 2
100 Maderuelo .....	Basilisa Domínguez Mazagatos .....	2	16 5 1
101 Revilla (Orejana) .....	Mercedes Moradillo de Castro .....	2	16 4 29
102 Villaverde de Iscar .....	Evarista Gil Miguel .....	2	16 4 3
103 Navas de Riofrío .....	Juliana Sánchez López .....	2	16 3 23
104 Navalmanzano .....	Emilia San Silvestre .....	2	16 2 17
105 Adráñez .....	Benita Alonso Laguna .....	2	16 0 23
106 Vilaverde del Codonal .....	Eduarda Rubio Albertos .....	2	16 0 17
107 Cantañuelo .....	Esperanza Lorón Ruiz .....	2	15 11 23
108 Martín Muñoz de las Posadas .....	Maria del Pilar Arenal Bar .....	2	15 10 22
109 Bernuy de Coca .....	Asunción Yuste López .....	2	15 9 25 Sustituida.
110 Aldehuela del Codonal .....	Fernina Contreras Ayuso .....	2	15 7 4
111 Juarros de Riomoros .....	Clementina Flórez Berzal .....	2	15 4 16
112 Coen .....	Antonia Albarraz del Val .....	2	15 3 19
113 Aldeanueva del Codonal .....	Nicolasa Teresa López García .....	2	15 2 21
114 Castroserna de Arriba .....	Saturia Sainz Villa .....	2	15 1 12
115 Valdevacas de Montejo .....	Jacoba Priego Sacristán .....	2	14 8 14
116 Armuña .....	Josefa Gómez Minguela .....	2	14 7 3
117 Cilleruelo de San Mamés .....	Juana Méndez Quintanilla .....	2	14 11
118 Matallana .....	Navalilla .....	2	
119 Paradinas .....	Paradinas .....	2	

122 Requijada .....	D. <sup>a</sup> Rainmunda Pausa Gómez .....	13	10	28
123 Pascales (Ochando) .....	Maria Encarnación García Hernández .....	13	10	12
124 Ortigosa de Postaño .....	Rogelia Garcimartín Torreño .....	13	10	8
125 Fornales .....	Prudencia Ayellón González .....	13	10	4
126 La Higuera .....	Consuelo Arranz Bernal .....	13	7	13
127 Olmillo (Aldeonte) .....	Gregoria Ramos Clemente .....	13	1	10
128 Sigueruelo .....	Isabel Pardo González .....	10	11	5
129 Donhierro .....	Esperanza Núñez Cobrián .....	10	2	21
130 Olmo de Barbolla .....	Josefa Lobo Herrero .....	9	4	29
131 Santistoste de Pedraza .....	Maria del Rosario Calleja Ayuso .....	9	1	27
132 Hontanares .....	Agneda Encinares Pascual .....	9	0	0
133 Fuentes de Cuellar .....	Dorotea Calvo Lucas .....	8	11	27
134 Montuenga .....	Jesús Quiza López .....	8	7	1
135 Santo Domingo de Pirón .....	Lorenza Peña Herrero .....	8	6	26
136 Tabladillo .....	Maria Antonia Arnal Caballero .....	8	6	17
137 Santa Marta .....	Martina Martín Sanz .....	8	6	12
138 Dohesa y Dehesa Mayor .....	Carmen Gómez Pinto .....	8	5	6
139 Moralejada de Cuéllar .....	Guadalupe López del Barrio .....	8	4	19
140 Carbonero el Mayor .....	Maria Isabela Santos Fernández .....	8	3	15
141 Villacastín .....	Emilia del Barrio y de las Heras .....	8	3	11
142 Riaza .....	Carmen de Miguel Romero .....	8	3	1
143 Navares de Ayuso .....	Juana Míguez Lafore .....	8	2	6
144 Balbu .....	Maria de Frutos Domínguez .....	7	11	12
145 Torredondo .....	Saturnina Escrivano Herranz .....	7	9	27
146 Fuente Olmo Fuentidueña .....	Inocencia Sanz Narros .....	7	6	18
147 Serracín .....	Basilia Santa Isabel Enebral .....	6	11	28
148 Escarabajosa de Cuéllar .....	Antonina Martín Martínez .....	6	11	12
149 Castillojo de Mesleón .....	Francisca de Frutos y Frutos .....	6	6	24
150 Pridrena .....	Lorenza Panizo Cortada .....	5	10	1
151 El Espinar .....	Aurora Ojeda Carazo .....	5	7	29
152 Santa María de Nieva .....	Juana García Conde .....	5	3	19
153 Bernardos .....	Isabel Rodríguez Pascual .....	4	11	5
154 Villaseca .....	Ricarda Sánchez Boda .....	4	10	1
155 Ochando .....	Maria Guadalupe Gómez Pérez .....	4	7	12
156 Cerezo de Arriba .....	Ignacia Pérez Domínguez .....	4	0	1
157 Ventosilla y Tejadilla .....	Romana Atienza Cabredo .....	4	0	1
158 Pajares de Pedraza .....	Benita Lomillos Sanz .....	3	11	18
159 Castroserna de Abajo .....	Julia Gil Pérez .....	3	10	7
160 Castro de Fuentidueña .....	Rosario Escudero Abad .....	3	7	18
161 San Pedro de Gallos .....	Maria Encarnación Sanz Gómez .....	3	6	27
162 Membrilla .....	Maria Miguel Candalijo .....	3	4	0
163 Cobos de Segovia .....	Fernanda Luengo García .....	3	2	16
164 Grajera .....	Buenaventura Ramos Clemente .....	3	2	14
165 Los Huertos .....	Francisca Alías Gilarranz .....	3	2	10
166 Francos .....	Romana Heras Gilmartín .....	3	1	29
167 Perogordo .....	Gregorio Romero Gozalo .....	3	1	16
168 Sepulveda .....	Maria Felisa Méndez Jiménez .....	3	1	1
169 Segovia .....	Mercedes Peiró Romero .....	3	0	23
170 Idem .....	Dolores de la Fuente Moraleda .....	3	0	23
171 Lovingos .....	Maria Herranz Perledo .....	2	11	28
172 Rihuelas .....	Guillermo Mallorquí Estébanez .....	2	11	1
173 Villacorta .....	Andrea Pascual Maya .....	2	11	1
174 Pajares de Fresno .....	Romana Cillán Guerra .....	2	10	26
175 Aldeonte .....	Micaela Guijarro Martín .....	2	9	29
176 Ciruelos (Pradales) .....	Julia Borreguero Nierva .....	1	4	26
177 Segovia .....	Carmen Granados Cabrera .....	1	0	21
178 San Ildefonso .....	Clotilde Arriaga Rodríguez .....	1	0	20
179 Idem .....	Maria Sánchez Arcos .....	1	0	19
180 Segovia .....	Francisca Dolores Quintanillas Vitor .....	1	0	18

NOTA: Escuelas restantes hasta el número 196, se hallan vacantes ó servidas interinamente.

Los méritos y servicios se han computado hasta el 30 de Abril último.—Se concede un plazo de quince días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para presentar en esta Sección cuantas reclamaciones estimen convenientes los interesados.

Segovia, 8 de Agosto de 1914.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

